



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 053 DE 2006
(Acta 20 del 19 de septiembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Diseño Urbano** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá, en sesión del día 14 de febrero de 2006, Acta 07, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado **Maestría en Diseño Urbano**.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado **Maestría en Diseño Urbano** en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario
3. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 20 del 19 de septiembre de 2006, acogió la recomendación del Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de Postgrado **Maestría en Diseño Urbano** que desarrollará los perfiles investigativo y profesional.

ARTÍCULO 2. El programa curricular de postgrado **Maestría en Diseño Urbano** tiene como objetivos:

1. El desarrollo de competencias dirigidas a mejorar la calidad espacial de las ciudades

2. Construcción de competencias argumentativas, metodológicas y discursivas en torno a la definición del campo y la aplicabilidad del diseño urbano en el contexto colombiano.
3. El desarrollo de competencias para formular, evaluar o desarrollar propuestas razonadas de diseño urbano en distintos contextos físicos y operativos.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Diseño Urbano, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica –SIA para lo de su competencia.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Presidenta

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario